

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

**261 Resolución de 11 de enero de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se convoca la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes al título de Técnico Deportivo en Vela con Aparejo Fijo y título de Técnico Deportivo en Vela con Aparejo Libre.**

La Orden de 2 de septiembre de 2010 regula las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con la citada Orden, la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial convocará y organizará las pruebas de carácter específico para cada ciclo y grado de todas las modalidades y especialidades deportivas que se oferten en la Región de Murcia.

La estructura, contenidos y criterios de evaluación de las pruebas de acceso de carácter específico, así como los requisitos deportivos serán los establecidos en el Anexo VIII del Real Decreto 935/2010, de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo en Vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

En su virtud, y por las atribuciones que me confiere el artículo siete del Decreto n.º 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes,

#### **Resuelvo:**

##### **Primero. Convocatoria.**

1. La presente Resolución tiene como objeto convocar la prueba de carácter específico para el acceso al Ciclo Inicial de Grado medio de la modalidad deportiva de Vela con Aparejo Fijo y Vela con Aparejo Libre, publicada en el Anexo VIII del Real Decreto 935/2010, de 23 de julio, que establece el título de Técnico Deportivo en Vela con Aparejo Fijo y Técnico Deportivo en Vela con Aparejo Libre.

2. La Gestión de estas pruebas se realizará en el marco de la Resolución de 20 de marzo de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se dictan instrucciones a los centros autorizados sobre la gestión de las pruebas de acceso de carácter específico.

3. El número mínimo de participantes para la realización de esta prueba será 10. De no alcanzar este número dicha prueba no se realizará.

4. Los participantes deberán ir provistos del correspondiente documento de identificación, en el momento de la realización de la prueba de acceso.

5. En la fecha de celebración de la prueba, el tribunal podrá cancelar su realización por motivos meteorológicos.

6. La prueba específica de acceso se realizará en las instalaciones deportivas del "Club Náutico de Águilas" en la que podrán participar todos los interesados en realizar esta formación.

**Segundo. Inscripción a la prueba específica de acceso.**

1. El plazo de inscripción será el previsto en el calendario establecido en el Anexo I de esta Resolución.

2. La solicitud de inscripción a esta prueba de acceso se ajustará al modelo que figura en el Anexo II de la presente Resolución e irá dirigida a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

3. Las solicitudes se podrán presentar en la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, así como en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Orden de 19 de mayo de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia.

4. Estarán exentos de realizar esta prueba los deportistas que acrediten alguna de las condiciones establecidas, en el artículo 26 del Real Decreto 935/2010, de 23 de julio, pudiendo realizar la matrícula directamente en cualquier centro educativo autorizado por la correspondiente administración, siempre que acrediten la correspondiente condición.

**Tercero. Requisitos y documentación.**

1. Los requisitos para presentarse a la prueba que se convoca serán:

- Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria.
- Un Certificado o Informe médico, en el que conste que el aspirante está apto para la realización de la prueba de carácter deportivo.

2. La documentación a presentar junto con la solicitud de inscripción será la siguiente:

a) Todos los participantes deberán presentar:

- Certificado o informe médico.
- Acreditación del requisito académico:

Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos académicos. Para el acceso al grado medio se podrá acreditar con alguna de las condiciones establecidas en la Disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

b) Participantes con discapacidad:

- Certificado del grado de discapacidad expedido por la Administración correspondiente. Sólo en el caso de que la discapacidad lo requiera, se realizará la solicitud de adaptación de la prueba de acceso que se ajusta al modelo del Anexo III.

Los siguientes documentos: título de ESO, DNI y, en su caso, Certificado de Discapacidad, únicamente serán aportados si el solicitante manifiesta su oposición expresa para que se consulten dichos datos, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. En el caso de que la solicitud se presente en una Oficina de Atención al Ciudadano ubicada en un municipio diferente al de Murcia, será conveniente que, una vez registrada dicha solicitud, se envíe a la Dirección de correo: regimen.especial@murciaeduca.es.

#### **Cuarto. Publicación del listado provisional y definitivo.**

1. La Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial publicará el listado provisional y definitivo de admitidos y no admitidos, en las fechas de establecidas en el Anexo I de esta resolución en la pág <http://www.educarm.es>, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y en los centros que tienen las enseñanzas autorizadas.

2. Entre la publicación del listado provisional y el definitivo habrá 10 días hábiles para la subsanación de la documentación que no se haya presentado con la solicitud dentro del plazo de inscripción.

#### **Quinto. Tribunal evaluador de las pruebas de acceso específicas.**

1. La Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial procederá al nombramiento del tribunal de las pruebas convocadas que estará compuesto por un presidente/a, un secretario/a y tres evaluadores. El/La Presidente/a y el Secretario/a del tribunal serán representantes de la Administración.

2. La sede del tribunal estará en la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, con domicilio en Gran Vía Escultor Salzillo 32, 2.º esc, 5.º planta.

3. Finalizada la prueba de acceso, el presidente/a del tribunal remitirá los originales de las actas al centro público de adscripción para su archivo.

#### **Sexto. Calificación y evaluación de las pruebas de acceso de carácter específico.**

1. La calificación de las pruebas asociadas que componen esta prueba serán acordes con los criterios establecidos en el Anexo VIII del Real Decreto 935/2010, de 23 de julio.

2. Para la superación de la prueba será necesaria la evaluación positiva en la totalidad de los criterios de evaluación. La evaluación final de las pruebas de acceso se expresará en términos de "Apto" y "No Apto".

3. Finalizado el proceso de evaluación final, el tribunal levantará acta que se cumplimentará según el modelo del Anexo IV. Esta se publicará para información de los participantes.

#### **Séptimo. Reclamación contra la calificación final.**

1. A partir de la fecha de publicación de las calificaciones, los interesados dispondrán de dos días hábiles para solicitar al tribunal una revisión de la prueba, especificando los motivos de su reclamación y la parte que desean revisar.

2. Las reclamaciones presentadas se resolverán por acuerdo del tribunal en el plazo de dos días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de las mismas. Su resolución será notificada por escrito a los interesados en el plazo de dos días hábiles desde la adopción del acuerdo. Esta notificación, que deberá estar suficientemente motivada, contendrá expresión de los errores cometidos y rectificación o ratificación de las calificaciones según proceda.

3. Contra la resolución de la reclamación se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Dirección General de Formación Profesional

y Enseñanzas de Régimen Especial. La resolución del recurso de alzada pondrá fin a la vía administrativa.

4. En el caso de que algún aspirante interponga recurso de alzada, el/la Presidente del tribunal remitirá a la precitada Dirección General copia del expediente de reclamación.

**Octavo. Custodia y archivo de documentos.**

La custodia y archivo de las actas será competencia del centro de adscripción del centro privado autorizado.

**Noveno. Bases reguladoras.**

En todo lo no dispuesto en la presente Resolución, se atenderá a lo establecido en la Orden de 2 de septiembre de 2010, que regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores, de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 11 de enero de 2019.—El Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, Sergio López Barrancos.

## ANEXO I

**CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN VELA CON APAREJO FIJO Y TÉCNICO DEPORTIVO EN VELA CON APAREJO LIBRE**

PROCEDIMIENTO	FECHAS
<b>Plazo de inscripción para las pruebas de acceso.</b>	<b>21 enero - 31 enero</b>
Publicación de la <b>lista provisional</b> de admitidos y excluidos.	5 febrero
Plazo de subsanación de documentación	Desde el 5 de febrero al 18 de febrero
Publicación de <b>listas definitivas</b> de admitidos y excluidos	19 de febrero
Publicación del tribunal	15 de febrero
Instrucciones: <ul style="list-style-type: none"><li>○ Organización de las pruebas de acceso.</li><li>○ Criterios de calificación y evaluación.</li><li>○ Horario de las pruebas de acceso.</li><li>○ Equipación deportiva.</li><li>○ Orden de actuación de los participantes admitidos.</li></ul>	18 febrero
<b>Celebración de las pruebas de acceso de carácter específico</b>	<b>28 de febrero y 1 de marzo</b>
Publicación de las calificaciones.	4 marzo
Plazo de reclamaciones contra las calificaciones.	Hasta el 7 de marzo

Para obtener los datos bancarios para la formalización de la solicitud se deberá poner en contacto con el centro que cede las instalaciones deportivas, citado en el artículo Primero.6 de ésta resolución.



## ANEXO II

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN VELA CON APAREJO FIJO Y TÉCNICO DEPORTIVO EN VELA CON APAREJO LIBRE**

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS:		NOMBRE:	
NACIONALIDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO:	SEXO	
FECHA DE NACIMIENTO:	CÓDIGO POSTAL:	DNI:	
DOMICILIO:	LOCALIDAD:		
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:		

**EXPONGO:** Que cumplo con el requisito para presentarse a la prueba específica de acceso al Ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas deportivas: *(marque la casilla correspondiente al requisito que cumple)*

- Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente a efectos académicos.
- Haber superado la prueba de acceso al grado medio establecida en el artículo 31.a) del RD 1363/2007
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional Específica
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño

**Para acreditar el requisito anteriormente citado, adjunto la documentación siguiente:** *(fotocopia compulsada)*

- Fotocopia del DNI, del Número de identificación de Extranjero o del Pasaporte. *(La fotocopia no será necesaria si se marca la casilla de autorización que figura en el último apartado)*
- Título de Graduado en Educación Secundaria o declarado equivalente a efectos académicos, o de la página 25 del Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica (LOGSE) o de alguna de las titulaciones establecidas en la disposición adicional duodécima del RD 1363/2007
- Certificado de superación de la prueba de acceso al grado medio establecida en el artículo 31.a) del RD 1363/2007 o a ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional Específica.
- Certificado Discapacidad
- Certificado /Informe médico

**SOLICITO:** Que sea admitida la presente solicitud de inscripción para presentarme a la prueba específica de acceso al ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas deportivas de Vela con Aparejo Fijo y Vela con Aparejo Libre.

- No autorizo al órgano administrativo competente a obtener/acceder, de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, de acuerdo con el artículo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el **caso de no conceder autorización** a la administración, **quedo obligado/a aportar personalmente los datos/documentos** relativos al procedimiento junto a esta solicitud.

Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación y Universidades en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de

Solicitante (firma)

**DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**



**ANEXO III**

**SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN VELA CON APAREJO FIJO Y VELA CON APAREJO LIBRE**

**DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS:		NOMBRE:	
FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:	SEXO:	
NACIONALIDAD:		LUGAR DE NACIMIENTO:	
DOMICILIO:		DNI:	
LOCALIDAD:		TELÉFONOS:	
CORREO ELECTRÓNICO:			

**EXPONE:** Que tengo una minusvalía de tipo \_\_\_\_\_

Las adaptaciones/apoyos que necesito son:

\_\_\_\_\_

**SOLICITO:**

Que el tribunal de las pruebas de carácter específico de acceso evalúe el grado de la discapacidad para poder cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

Murcia a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de

Fdo.:

**SR/A PRESIDENTE DEL TRIBUNAL EVALUADOR**



**ANEXO IV**

**ACTA DE EVALUACIÓN FINAL PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO DE ACCESO AL  
CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS EN VELA CON APAREJO FIJO  
Y VELA CON APAREJO LIBRE**

INSTALACIONES DEPORTIVAS \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_

**ACTA DE EVALUACIÓN FINAL**

<b>Nº de Orden</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Evaluación final<sup>1</sup></b>

En Murcia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de

VºBº  
Presidente del Tribunal

Secretario del Tribunal

Fdo

Fdo.

Firmas miembros del Tribunal:

---

<sup>1</sup> Apto, No Apto.



**ANEXO V**

**CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE SUPERACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN VELA CON APAREJO FIJO Y TÉCNICO DEPORTIVO EN VELA CON APAREJO LIBRE**

Real Decreto 935/2010, de 23 de julio,

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, Secretario/a del Tribunal nombrado por resolución del Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, de fecha \_\_\_\_\_

**CERTIFICA**

Que D./D<sup>a</sup>. .....con D.N.I. .... ha superado la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas correspondientes al **Ciclo Inicial de Grado Medio**, conducentes al título de \_\_\_\_\_ en la modalidad \_\_\_\_\_, convocada por Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, de fecha \_\_\_\_\_ y realizada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ con la calificación de:

**APTO**

El presente certificado tendrá efecto en todo el territorio nacional y la duración de la vigencia será de 18 meses de acuerdo con el Real Decreto 935/2010, de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Vela con Aparejo Fijo y Aparejo Libre y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso

En Murcia, a.....de ..... de 20.....

El/La Presidente/a del Tribunal

El/La Secretario/a del Tribunal

Fdo.: .....

Fdo.: .....